



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/04/2015 18:36**

Número de Folio: **00618015**

Nombre o denominación social del solicitante: **Humberto Acosta Rodriguez**

Información que requiere: **SOLICITO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE PRESENTO LA EMPRESA ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. CON LA CUAL SE ACREDITO COMO PERSONA MORAL PARA SER BENEFICIADA CON LAS LICITACIONES TSJ/CC/LSME-007/2014 Y TSJ/CC/ISME-010/2014 ASIGNADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **08/05/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/05/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **29/04/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **15/04/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/05/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **15/04/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no

mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 00618015
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/275/15
Interesado: Humberto Acosta Rodriguez.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 30 de Abril de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día siete de abril de dos mil quince, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos, y recibida en esta Unidad con fecha ocho de abril de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 00618015**, formulada por **Humberto Acosta Rodriguez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/174/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...SOLICITO COPIA DEL ACTA COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE PRESENTO LA EMPRESA ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. CON LA CUAL SE ACREDITO COMO PERSONA MORAL PARA SER BENEFICIADA CON LAS LICITACIONES TSJ/CC/LSME-007/2014 Y LA TSJ/CC-ISME-010/2014 ASIGNADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO...”-----

Que con fecha quince de abril de los corrientes, se le previno al solicitante a través del Acuerdo con Oficio No. TSJ/OM/UT/205/15, por consiguiente el día dieciséis de abril del presente año, contestó lo siguiente: **“...SOLICITO COPIA DEL ACTA COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., QUE ES PROVEEDORA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO...”**.-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; se hace saber a **Humberto Acosta Rodriguez**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.-----

SEGUNDO: En atención a que la información solicitada por **Humberto Acosta Rodriguez**, esta se encuentra disponible en fuentes de acceso público, tal como lo es el Instituto Registral del Estado de Tabasco, debiendo estarse el solicitante, a lo dispuesto en los artículos siguientes, que en lo conducente mencionan: art. 1: **“...La función registral de manera originaria corresponde al Estado, quien la prestará por conducto del Instituto Registral del Estado de Tabasco...”**; el 24 fracción I, inciso e): **“...El Servicio Registral se compondrá de: (...) e) Consulta de datos registrales mediante la expedición de copias simples (...) de personas jurídicas colectivas...”**; y el capítulo Décimo art. 69 fracción I: **“...El Registro de Personas Jurídicas Colectivas comprende: I. Los instrumentos por los que se constituyan (...) las sociedades y asociaciones civiles y sus estatutos,** de la Ley Registral del Estado de Tabasco.-----

Asimismo, sirve de apoyo el Criterio 13/09 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos que menciona: **“...la dependencia o entidad cumple con sus obligaciones derivadas del derecho a la protección de los datos personales y las derivadas del derecho de acceso a la información, de manera armónica, remitiendo a la fuente de acceso público donde puedes obtenerse los datos solicitados, en los términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”**, por todo lo anterior y en cumplimiento al artículo 42 de la ley federal vigente en la materia, me permito reiterarle que la información solicitada se encuentra disponible en el Instituto Registral del estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, cuya dirección electrónica es la siguiente: <http://www.irettabasco.gob.mx/>, se le orienta para que



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

consulte el portal de Transparencia y Acceso a la Información del citado Instituto, la cual es: <http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=HE>, dentro de la Información Mínima de Oficio, artículo 10, fracción I, inciso B) Trámites y Servicios, se adjunta el documento relativo a trámites para mayor constancia. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la
Eliminación de la Violencia contra la Mujer”*

**Folio Infomex: 00618015
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/205/15
Interesado: Humberto Acosta Rodríguez.
ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Abril de 2015.

VISTOS para acordar la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se identifica como **Humberto Acosta Rodríguez**, presentada por medio del Sistema Infomex-Tabasco, con fecha siete de abril de dos mil quince a las dieciocho horas con treinta y seis minutos, registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/174/2015, la cual fue recibida por esta Unidad con fecha uno de abril del presente año, mediante la cual se solicita lo siguiente:

“...SOLICITO COPIA DEL ACTA COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE PRESENTO LA EMPRESA ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. CON LA CUAL SE ACREDITO COMO PERSONA MORAL PARA SER BENEFICIADA CON LAS LICITACIONES TSJ/CC/LSME-007/2014 Y LA TSJ/CC-ISME-010/2014 ASIGNADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO...”-----

Visto la Cuenta que antecede, **se acuerda** -----

PRIMERO. Del análisis a la solicitud de referencia y con fundamento en los artículos 38, 39 y 44 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 41 de su Reglamento, y de la lectura de la solicitud presentada por **Humberto Acosta Rodríguez** se advierte que la solicitud carece del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de la materia, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos e información que requiere, **en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.** Se hace referencia que la solicitud presentada contiene dos



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la
Eliminación de la Violencia contra la Mujer”*

solicitudes en un mismo escrito, por lo tanto basándose en la Ley de la materia, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley. -

SEGUNDO. Por lo tanto, en aras de atender el principio de máxima publicidad de la información, es necesario que el solicitante aclare su solicitud en los términos antes planteados e indique el documento que desea acceder, éstos le serán suministrados siempre y cuando no hayan sido clasificados como reservados o confidenciales; en el entendido que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etc., acorde a lo dispuesto en el artículo 9 párrafo cuarto del ordenamiento legal antes citado.-----

TERCERO. En razón a lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida su notificación, aclare dicha solicitud en los términos indicados en este acuerdo, para estar legalmente en condiciones de atenderla de manera adecuada, y comuníquesele en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad ubicada en calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, Colonia Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles en donde será atendido debidamente. -----

CUARTO. En caso, de que el interesado no aclare su solicitud o subsane lo precisado con antelación, en el plazo señalado, será considerada como **no presentada**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.-----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la
Eliminación de la Violencia contra la Mujer"*

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. CONSTE.-----